



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0091/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de mayo de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. El Decreto Supremo N° 099-2020-EF, de fecha 07 de mayo de 2020.
- ii. El Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, de fecha 21 de mayo de 2020.
- iii. El Informe N° 329-2020-SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 22 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo de 2020, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y se declara Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, a través del Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, publicado con fecha del 21 de mayo de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19".

Que la citada norma legal, tiene por objetivo establecer medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de la prevención y contención del COVID – 19, estableciendo en su contenido (...) VI. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO LOCAL, Literal c), "En un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación"



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 329-2020-SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 22 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, solicita la "Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19 en el Mercado de Santa Rosa del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha", conforme a los lineamientos establecidos por el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, concordante con la Guía del Cumplimiento de la META1: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", debiéndose aprobar mediante acto resolutorio por parte del titular de la entidad municipal;

Estando en los fundamentos expuestos y las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, y las metas señaladas en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 EN EL MERCADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", que como anexo forma parte de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, concordante con la Meta N° 1 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", del Plan de Incentivos, normadas por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Humano y Medio Ambiente e integrantes del Comité conformado, proceder conforme a sus funciones para el cumplimiento de la presente resolución.


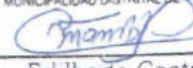
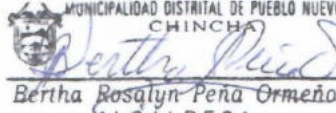
Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Chíncha -Ica

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19
EN EL MERCADO SANTA ROSA- PUEBLO NUEVO-CHINCHA

SITUACION	RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
ELABORADO	ADMINISTRACION DEL MERCADO	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA - ICA Econ. Jimmy Osvaldo Quispe Martínez de ADMINISTRACION DEL MERCADO MUNICIPAL. Resolución de Alcaldía N° 0075/2019/MDPN	22/05/2020
REVISADO POR	GERENCIA MUNICIPAL	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA Abog. Edilberto Castro Robles GERENCIA MUNICIPAL RES. 0559/2019/MDPN	22/05/2020
APROBADO POR	ALCALDIA	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA Bertha Rosalyn Peña Ormeño ALCALDESA	25/05/2020

MAYO, 2020

**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO SANTA ROSA-
PUEBLO NUEVO-CHINCHA**

INTRODUCCIÓN

El 31 de diciembre de 2019 las autoridades chinas notificaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) un brote de neumonía en la ciudad de Wuhan, provincia Hubei. El 7 de enero de 2020 se identificó como agente causal un nuevo coronavirus del grupo 2B, de la misma familia del SARS, que se denominó como SARS-CoV-2. El 11 de febrero, la OMS denominó como COVID-19 a la enfermedad producida por este virus. Con base en la progresión de la situación mundial y las recomendaciones del Comité de Emergencia del RSI, la OMS declaró la «Emergencia de salud pública de preocupación internacional» (PHEIC)². A nivel mundial 185 países han confirmado casos de COVID-19, Aunque aún no se cuenta con una vacuna específica para hacer frente a este problema de salud, se ha avanzado rápidamente para comprender el potencial de transmisión del virus SARS-Cov-2, la gravedad de la enfermedad y las poblaciones con mayor riesgo. Por la tipificación genética del virus se cuenta con pruebas diagnósticas.

De acuerdo al **DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE** que aprueba los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”. En base a la normativa se ha elaborado el “**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO SANTA ROSA DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**”.

OBJETIVO

Contar con un instrumento de gestión para cumplir con las acciones de vigilancia, prevención, control y protección sanitarias para ser aplicadas en el MERCADO SANTA ROSA DE PUEBLO NUEVO, previniendo la propagación del COVID-19, comerciantes, terceros, visitantes y clientes; y través de su cumplimiento, garantizar un servicio de atención con higiene, inocuidad, prevención de riesgos y protección de la vida humana y la salud pública en general.

BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo 014-2017-MINAM, aprueba el reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE que aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19".
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Medidas para la ciudadanía hacia una nueva convivencia y prórroga del Estado de Emergencia
- Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM que aprueba el "Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto".
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y su modificatoria.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies 1ª Edic

- Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- Decreto de Alcaldía N°001/2020/MDPN.
- Decreto de Alcaldía N°002/2020/MDPN.

I. DATOS GENERALES:

1. Nombre del Gobierno Local: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
2. Ubigeo del Gobierno Local: 110207
3. Nombre del Mercado de abasto: "MERCADO SANTA ROSA PUEBLO NUEVO-CHINCHA"

II. MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	TELÉFONO	REPRESENTANTE
EDILBERTO CASTRO ROBLES	21860245	942433588	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL
LUZ MARIA PAREDES QUIROZ	07929298	952601086	REPRESENTANTE DEL DIRESA
JHONNY OSWALDO QUISPE MARTINEZ	40602051	956812769	ADMINISTRADOR DEL MERCADO
ROSA VALLADOLID ARIAS	21864224	955660222	REPRESENTANTE DEL MERCADO
CRESENCIANA MENDOZA DE CASIANO	21836674	995887236	REPRESENTANTE DEL MERCADO

- III. DATOS DE LOS VENEDORES O COMERCIANTES .-**Se ha coordinado con los integrantes del equipo de la Meta 01 del Plan de Incentivos a fin que nos proporcionen la relación de vendedores del mercado Santa Rosa, quienes nos ha facilitado dicha información y que anexamos al presente.

IV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN COVID-19.

- **PROCEDIMIENTO.**-Dicho procedimiento se realizara de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE cuyo cumplimiento es función del Comité de Autocontrol Sanitario.
- **HACER RESPETAR EL DISTANCIAMIENTO.**- Se realizara las marcaciones de líneas o círculos con pintura o material adhesivo para la realización de colas tanto en el ingreso del mercado como en cada puesto de venta, debiendo el Comité de Autocontrol Sanitario a través de uno de sus miembros hacer respetar el metro de distancia determinado en el Artículo Primero, Numeral 2 inciso f) del Decreto de Alcaldía N°002/2020/MDPN.
- **DEFINIR PUERTA DE INGRESO.**- Actualmente existe 01 puerta de ingreso por Av. Artemio Molina del distrito de Pueblo Nuevo. El comité realizara las coordinaciones con Gerencia Municipal para definir las puertas de ingreso y salida de acuerdo a sus funciones establecidas en el **DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE.**
- **DEFINIR PUERTA DE SALIDA.**- Se ha determinado 01 puerta de salida por el Jr. Santa Rosa del distrito de Pueblo Nuevo. El comité realizara las coordinaciones con Gerencia Municipal para definir las puertas de ingreso y salida de acuerdo a sus funciones establecidas en el **DECRETO SUPREMO N°011-2020-PRODUCE.**
- **AFORO MÁXIMO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL.**- Actualmente el aforo máximo es de 50% de su capacidad normal conforme al artículo segundo numeral 1.1 inciso b) del Decreto de Alcaldía N°001/2020/MDPN, el comité a través de uno de sus miembros hará respetar el aforo máximo en el Santa Rosa.
- **COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE LAVADO DE MANO.**- En el Mercado de Santa Rosa no existe una estación de lavado de mano, por lo que se requiere implementar inmediatamente uno que se instale en el ingreso del mercado. el comité realizara las coordinaciones con Gerencia Municipal para su implementación.
- **DISPONER LA INSTALACIÓN DE SURTIDORES DE ALCOHOL.**- Actualmente no hay dispensadores con alcohol o alcohol gel en el Mercado Santa Rosa. El comité dispondrá la instalación de surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
- **IMPLEMENTAR EL MECANISMO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELAS DE ZAPATOS EN LAS PUERTAS DE INGRESO Y SALIDA.**- El comité de acuerdo a sus funciones implementara el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida del Mercado Santa Rosa. Se sugiere implementar con pediluvios.

- **HORARIO DE ATENCIÓN.-** La atención al público es Lunes, Martes, jueves, viernes y sábado en el horario de 6:00am a 12:00mm de acuerdo al Artículo Primero, Numeral 2 inciso a) del Decreto de Alcaldía N°002/2020/MDPN. Los días miércoles se realiza la desinfección del Mercado San Isidro por lo que no hay atención al público.
- **TOMA DE TEMPERATURA A CARGO.-** Se estará adquiriendo una Termómetro infrarrojo clínico, para la realización de la toma de temperatura; el comité coordinara con sus miembros para que uno de ellos pueda realizar esta función, de no contar con esta posibilidad se sugiere contratar un especialista.
- **IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE DESINFECCIÓN.-** Para la implementación de medidas de desinfección de personas se dispone lo siguiente:
 - La instalación de un lavamanos en el ingreso al MERCADO SANTA ROSA con la finalidad que el público usuario se desinfecte antes de realizar sus compras.
 - La instalación de surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
 - Se Implementa el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida, a través de un pediluvio.

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (N° DE LAVADOS, ALCOHOL GEL, ESQUEMA DE MONITOREO).



PERU Ministerio del Ambiente

6 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b



2



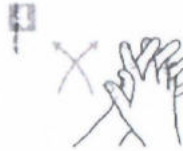
Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos

6



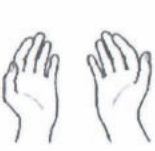
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.



Higiene de manos

1 Duración de todo el procedimiento: 40-45 segundos

0



Mójese las manos con agua;

1



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;

2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Enjuáguese las manos con agua;

9



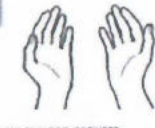
Sequese con una toalla desechable;

10



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

11



Sus manos son seguras.

DESINFECCION EN EL MERCADO SANTA ROSA DE PUEBLO NUEVO

El COMITÉ a través de uno de sus miembros coordina y asegura una limpieza mínima diaria y una desinfección semanal. Debe programar un reordenamiento, limpieza y desinfección general, sin afluencia de público, por lo menos una vez al mes.

El COMITÉ adopta las medidas necesarias para la limpieza y desinfección diaria de las áreas comunes y de los servicios higiénicos (SSH), así como dispone que los comerciantes cumplan con la limpieza y desinfección diaria de las superficies de contacto de los puestos. Tanto la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo como el COMITÉ, toman en consideración las recomendaciones establecidas en la "GUIA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS Y SUPERFICIES" aprobada por el INACAL para el cumplimiento de las medidas de higiene y salubridad de los comerciantes.

- **ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.-** Actualmente la recolección y almacenamiento de residuos se encuentra a cargo del área de Limpieza pública en el horario establecido por esta área, **El recojo de los residuos generados en los puestos se debe realizar según la ruta y horario determinados por el COMITÉ del Mercado Santa Rosa**, los cuales no deben coincidir con la ruta y horario para el abastecimiento de productos ni la mayor afluencia de las personas.

El Mercado Santa Rosa contara con tachos exclusivos para la disposición de mascarillas, u otro EPP en desuso; este tacho está debidamente señalizado y con su respectiva bolsa de polietileno de igual capacidad, para su adecuado traslado al área de almacenamiento final de residuos sólidos.

Por ningún motivo se deben disponer los residuos sólidos generados en los alrededores del mercado de abasto. En caso de existir puntos críticos en las inmediaciones, la administración del Mercado, debe comunicar a la Municipalidad, a fin de que proceda con su erradicación.

Al finalizar el día, después de realizar la recolección de los residuos almacenados en el mercado; se debe realizar la limpieza de todos los contenedores, espacios y ambientes que contengan unidades de almacenamiento de residuos sólidos, para ello se puede emplear agua con detergente para restregar la suciedad; posteriormente realizar la desinfección con una solución de lejía al 1% 1 de concentración. El personal que realice esta labor debe estar capacitado para el uso correcto de los equipos de protección personal, insumos y herramientas. Luego de culminar el trabajo deber disponer los EPP descartables en una bolsa amarrada con doble nudo y rociada con la solución de lejía al 1%. Asimismo, debe realizar la limpieza y desinfección de las herramientas, materiales, EPP que se hayan utilizado. El reporte de ALMACENAMIENTO Y

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS se realizara de acuerdo al ANEXO II que se adjunta al presente plan.

- **VERIFICAR LOS DISPENSADORES.-** El comité a través de uno de sus miembros en forma interdiaria, verifica que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón líquido y papel toalla), a fin de realizar las gestiones para garantizar su reposición.
- **SUPERVISAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN .-** El comité mediante uno de sus miembros, supervisa en forma interdiaria, la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto del Mercado Santa Rosa, además de las áreas comunes, pasadizos, baños, de las estaciones de lavado de manos, rampas, barandas y pasamanos, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc.
Asimismo, supervisa el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida.
- ✓ Cada puesto de venta debe contar con barreras de seguridad que mantengan a los consumidores a una distancia prudente de los productos y eviten su manipulación directa.
- ✓ Cada puesto de venta debe tener disponible alcohol en gel o agua y jabón para su desinfección las veces que sean necesarias durante la jornada de trabajo.
- ✓ De ser posible, la expedición de los productos alimenticios (incluyendo todo tipo de carnes, pescados, mariscos, embutidos, abarrotos, frutas y verduras) deberá ser en empaques que hagan visible el producto y de acuerdo con la necesidad del público usuario, para su venta de forma directa y rápida, sin mayor manipuleo.
- ✓ Por cada puesto y en las vías de circulación al interior del mercado Santa Rosa, deberá haber contenedores con tapa y bolsas de polietileno del tamaño del tacho y/o contenedor con el objeto de recoger los residuos sólidos generados por la jornada de trabajo como las mascarillas y otros similares. Asimismo, al exterior deberá existir contenedores que acopien los residuos sólidos que se generen durante la jornada laboral.
- **DETERMINAR EL PROTOCOLO A SEGUIR ANTE SOSPECHA Y O DETECCIÓN DE PERSONAS CON COVID-19.-**El personal a cargo de la toma de la temperatura, podrá restringir el ingreso de comerciantes o vendedores, proveedores y toda persona que pretenda tener acceso a las instalaciones del mercado Santa Rosa que presenten síntomas de gripe, fiebre(temperatura mayor o igual a 38°C), tos, secreción nasal, dolor de cuerpo entre otros, procediendo a reportar a la autoridad sanitaria competente e indicando a la persona asistir al establecimiento de salud que le

corresponda o utilizar la línea 113, a fin de que le puedan realizar la prueba de descarte. Asimismo, se podrá disponer que dichas personas no ingresen al establecimiento hasta que se realice el examen respectivo con resultado negativo. De la misma manera, de detectarse la presencia de alguno de los síntomas mencionados en un comerciante o vendedor, proveedor u otra persona que pretenda tener acceso a las instalaciones del Mercado Santa Rosa , esto implicará efectuar el llenado de la Ficha de Reporte de signos y síntomas asociados al COVID-19 y se procederá conforme a lo descrito en el numeral 7.2.6 de los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Dicho procedimiento deberá desarrollarse dentro del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19. La citada ficha se encuentra detallada en el Anexo III y deberá ser remitida en formato digital PDF vía correo electrónico a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y al MINSA en el transcurso del día de detectados los síntomas.

En caso se detecte a un comerciante, vendedor o personal del mercado Santa Rosa , que haya sido diagnosticado positivo de COVID-19, antes y durante los exámenes periódicos serológicos, se efectuará el siguiente procedimiento:

- Se realizarán los exámenes correspondientes a todos los comerciantes del MERCADO SANTA ROSA.
 - Cierre temporal y desinfección de las instalaciones dentro y fuera del establecimiento.
 - Los comerciantes y vendedores del mercado Santa Rosa detectados con COVID-19, serán puestos en cuarentena.
 - La reapertura para el funcionamiento del Mercado Santa Rosa, se efectuará al siguiente día de su desinfección.
 - Para la reincorporación al puesto del mercado Santa Rosa, el comerciante debe presentar su ficha de alta expedida por el MINSA, por la Dirección Regional de Salud o por la Gerencia Regional de Salud, según corresponda.
- **DISPONER EL PERSONAL NECESARIO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS.-**

El comité deberá disponer del personal necesario para la vigilancia y control sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, tanto en el almacenamiento primario, intermedio y final, la desinfección de estos, así como la recolección diaria de estos residuos.

- **DISPONER LOS IMPLEMENTOS PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS .-** El comité deberá de disponer de los implementos durante el manejo de los residuos sólidos, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
 - ✓ El vendedor debe contar con el equipo de protección personal (mascarilla, lentes, Usar guantes desechables y gorras y/o redes para el cabello)
 - ✓ El personal de limpieza debe utilizar EPP (mascarilla, lentes e indumentaria) entregados por la administración del mercado.
 - ✓ El personal de limpieza debe mantener un (1) metro de distancia de los vendedores de los puestos, así como de los clientes.
- **SUPERVISAR EL ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN**
 - El comité a través de uno de sus miembros realizara la supervisión y debe realizarse en forma diaria que se cumpla con el almacenamiento y recolección adecuado de los residuos sólidos generados en el Mercado Santa Rosa.
- **VERIFICAR LA DISPOSICIÓN DEL PERSONAL PARA TOMA DE TEMPERATURA**
 - El comité mediante uno de sus miembros, verificara la disposición del personal para la toma de temperatura antes de ingresar y al retirarse de las instalaciones, a todos los trabajadores, comerciantes, público en general se les controlará la temperatura corporal
- **SUPERVISAR EL USO DE MASCARILLA.-** Los trabajadores, público usuario, vendedores y comerciantes deben de contar con el equipo de protección personal (mascarilla, lentes, usar guantes desechables y gorras y/o redes para el cabello e indumentaria)
Para el uso correcto de la mascarilla, debe considerarse que esta cubra nariz y boca.
El comité a través de sus miembros supervisara el uso de las mascarillas y equipo de protección personal.
- **DETERMINAR PROTOCOLOS DE DESINFECCIÓN.-**
La desinfección en el Mercado Santa Rosa de Pueblo Nuevo, se realizarán de forma periódica, con una **FRECUENCIA** al menos una vez por semana (días miércoles) para cumplir con el plan de desarrollo de actividades de desinfección de Mercados disminuir la carga bacterial en las superficies del mercado.

Insumos:

- Hipoclorito de Sodio al 1 % (Lejía)
- Alcohol Etilico (Etanol al 62% - 71%)
- Agua Oxigenada (Peróxido de Hidrogeno al 0.5%)
- Agua.





Desinfectantes y Diluciones



Reducen efectivamente la infectividad del coronavirus en 1 minuto

A NIVEL DOMESTICO(*)

- Alcohol Etílico (Etanol al 62% -71%)
- Agua Oxigenada (Peróxido de Hidrogeno al 0.5%)
- Lejía (Hipoclorito de sodio al 0.1%)

A NIVEL DE SERVICIO

- Lejía (Hipoclorito de sodio al 1%)

1 L de solución de lejía(0.1%) = 20 ml de Lejía Comercial (5%) + 980 ml de H₂O

1 L de solución de lejía(1%) = 200 ml de Lejía Comercial (5%) + 800 ml de H₂O

(*)Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies aprobada por INACAL



Volumen Total de la mezcla (Litros)	Cantidad requerida							
	Agua Oxigenada (litros)	Alcohol Etílico (litros)	Agua Oxigenada (litros)	Alcohol Etílico (litros)	Agua Oxigenada (litros)	Alcohol Etílico (litros)	Agua Oxigenada (litros)	Alcohol Etílico (litros)
1	0.75	0.25	0.80	0.20	0.83	0.17	0.86	0.14
2	1.50	0.50	1.60	0.40	1.67	0.33	1.71	0.29
4	3.00	1.00	3.20	0.80	3.33	0.67	3.43	0.57
6	4.50	1.50	4.80	1.20	5.00	1.00	5.14	0.86
8	6.00	2.00	6.40	1.60	6.67	1.33	6.86	1.14
10	7.50	2.50	8.00	2.00	8.33	1.67	8.57	1.43
15	11.25	3.75	12.00	3.00	12.50	2.50	12.86	2.14
20	15.00	5.00	16.00	4.00	16.67	3.33	17.14	2.86
25	18.75	6.25	20.00	5.00	20.83	4.17	21.43	3.57
30	22.50	7.50	24.00	6.00	25.00	5.00	25.71	4.29
35	26.25	8.75	28.00	7.00	29.17	5.83	30.00	5.00
40	30.00	10.00	32.00	8.00	33.33	6.67	34.29	5.71
50	37.50	12.50	40.00	10.00	41.67	8.33	42.86	7.14
80	60.00	20.00	64.00	16.00	66.67	13.33	68.57	11.43
100	75.00	25.00	80.00	20.00	83.33	16.67	85.71	14.29

Recomendaciones:

- Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación.
- Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
- Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
- La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
- Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.

Fuente: INACAL

LIMPIEZA DE SUPERFICIES INERTES

La limpieza es el proceso por el cual se eliminan los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies.

La limpieza se realizará como mínimo dos veces al día y se considerará lo siguiente:

- Se realizará el barrido húmedo con el fin de evitar la dispersión del virus. Este procedimiento se realizará con trapeadores, paños y recogedores.
- El baldeo se realizará utilizando agua, reforzada con detergentes tenso activos de arrastre (para remoción de materia orgánica)

Pasos:

1. Antes de baldear, limpia las otras superficies, por ejemplo: pasa un trapo húmedo a las mesas de trabajo, estantes, equipos. Evita el uso de plumeros, para no generar polvo.
2. Profundiza la limpieza en áreas que más lo necesiten (SSH).
3. Revisa y desecha aquellos productos que ya no se encuentran para venta o aquellos objetos que ya no se usen.
4. Luego, asegúrate de limpiar aquellas superficies en las cuales no se tiene mucho contacto, por ejemplo, los techos.
5. Asegúrate de retirar cualquier presencia de residuo sólido de la forma más segura posible, por ejemplo: trapea siempre de adentro hacia afuera.
6. Al momento de trapear y baldear, ten cuidado con las personas a tu alrededor, ya que podrían sufrir caídas.
7. Coloca todos los residuos o desechos en una bolsa plástica y amarrada, deposítalo en el punto de acopio del mercado.

Recuerda:

- Los implementos de limpieza se deben higienizar y desinfectar constantemente, para evitar cualquier tipo de contaminación.
- Separar los implementos de limpieza de acuerdo al uso, por ejemplo, no se usará un solo trapo para limpiar mesa de trabajo y tachos de residuos sólidos, porque se estará generando una alta contaminación.
- Destinar un lugar único para almacenar los implementos de limpieza.

Áreas a limpiar:

- Pisos y paredes de áreas comunes como pasadizos, ingresos, salidas y rampas de acceso, área de estacionamiento (de corresponder).

- Puestos de trabajo (incluye equipos y estantes) - Zonas de acopio de residuos sólidos
- Servicios higiénicos.
- Otras áreas que estén expuestas a la manipulación del comerciante y del público en general.

En general, la eficacia de un procedimiento de limpieza depende de: El tipo y la cantidad de material a eliminar; el producto de limpieza, el impacto del chorro de agua, el restregar, el tiempo adecuado, entre otros.

Fuente: INACAL

Adaptación: MDPN.

- **DETERMINAR HORARIO DE INGRESO DEL PÚBLICO Y COORDINAR CON LOS COMERCIANTES.**- El comité coordina con los comerciantes el cumplimiento de los horarios de atención dispuestos por la autoridad nacional, regional o local; así como la atención preferente a personas en situación de vulnerabilidad.
- **BRINDAR FACILIDADES PARA EL INGRESO.**- El comité brinda facilidades para el ingreso al mercado de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, a personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores autovalentes, en el marco de la Ley N° 27408, modificada por la Ley N° 28683; y en caso de personas con movilidad reducida, la posibilidad de ingresar con un acompañante.
- **REPORTAR INCIDENCIAS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.**- El COMITÉ reporta las incidencias al representante del Gobierno Local en caso los comerciantes o vendedores y proveedores no cumplan con aplicar los lineamientos. La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo con el apoyo de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de sus competencias brindarán el apoyo necesario en el cumplimiento de las disposiciones referidas al aforo, distanciamiento social, desinfección y uso obligatorio de mascarillas conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.

▪ **PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

El presupuesto para el desarrollo del presente plan es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	TERMÓMETRO INFRARROJO	2	UNIDADES	680.00	1,360.00
2	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	20	GALONES	20.00	400.00
3	ALCOHOL EN GEL	20	GALONES	80.00	1,600.00
4	PAPEL TOALLA	150	PAQUETE X 200	7.00	1,050.00
5	LAVATORIO EQUIPADO	01	UNIDAD	1,600.00	1,600.00
6	ALFOMBRA DESINFECTANTE	02	UNIDAD	480.00	960.00
7	PINTURA ESMALTE PARA SEÑALIZACION COLOR AMARILLO	03	GALONES	62.00	186.00
TOTAL					S/.7,156.00


REGISTRO DE VENDEDORES

I. DATOS GENERALES DEL MERCADO


Nombre del Mercado: <u>SANTA ROSA</u>	Gerente o Administrador: <u>JHONNY OSWALDO GUISPE MARTINEZ</u>
Dirección: <u>AV ANTONIO MOLINA 649</u>	Coordenadas de Geolocalización: X: <u>37843218222421</u> Y: <u>3513191634912306</u>
Número de Puestos: <u>30</u>	Tipo de Mercado: <u>Mayonla</u>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sab</u> <u>6 am - 2 pm</u>	Organización: <u>Asociaciones</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>X</u>
	Minorista: <input type="checkbox"/> <u>Mixto</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>X</u>
	Gremio: <input type="checkbox"/> <u>Mixto</u> <input type="checkbox"/> <u>Otro</u> <input type="checkbox"/>

II. DATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
01	Noemi Alejandrina	GUISPE UANES	41092533	F	38	Torre Duro 142. 7178	91200413	-	70	SORTIDO
02	ROY	VALDIVIA AMBROSIO	40171197	M	39	Francisco de Zed 318	91486916	-	58	ABARROTES
03	ANA YOVANA	ASTORATHE LEANDRE	40001837	F	41	Jose Ochoa 100 Pw	32033163	-	45	FRUTAS
04	MARIA WICERO	VICENTA HANANCA	21830677	F	42	Av Garcia Prado 552	91537105	-	43	FRUTAS
05	WENDY HESSLY	PAZTA SANCHEZ	15343149	F	23	Av Garcia Prado 552	91849029	-	43-B	FRUTAS
06	MARIA CRISTINA	DISE CANALLA	43103744	F	35	Av Antonio Molina 643	915783433	-	19	ABARROTES
07	GLADYS ANITA	LEON MONTALVAN	21841527	F	55	Av Huelmo Grau 216	9135121037	-	60	ABARROTES
08	NOEA HAFIN	EMPUZ CHICHARI	21812777	F	43	Camel Huelmo Andino 103	916423347	-	50	FRUTAS
09	MARITZA REGA	TORRE BARRALES THOMAS	21851277	F	52	Jose Guespe Casale 551	912203317	-	63	AVICOLA
10	DAISI	RODRIGUEZ GILLEN	21814133	F	49	Jv Pary Martin 124	94632608	-	64	ABARROTES
11	BERTHA GEORGE	RODRIGUEZ DE RONDON	21842490	F	62	Uris Pacheco Pw	915011863	-	59	ABARROTES
12	INES	CHAVEZ CAUCHAZI	21858089	F	49	Santa Rosa 222	-	-	20	ABARROTES
13	DELA ROSARIO	MONSALVO YALLU	21844323	F	48	Av Antonio Molina 643	914341242	-	19	CARNE


 Vendedor / Estibador / Promotor
Rosa Valle de la Ariza 21864224




 Leon Johnny Oswaldo Guispe Martinez
 Gerente o Administrador
 Nombre Y Apellido:
 DNI:


REGISTRO DE VENDEDORES


! DATOS GENERALES DEL MERCADO

Nombre del Mercado: <u>SANTA ROSA</u>	Gerente o Administrador: <u>HONNY OSWALDO GUISPE MARTINEZ</u>
Dirección: <u>AV. ARZEMIO MOCINA 649</u>	Coordenadas de Geolocalización: X: <u>3784321822 24 21</u> Y: <u>8518191.59152366</u>
Número de Puestos: <u>80</u> Aforo: <u>80</u>	Tipo de Mercado: Mayorista <input type="checkbox"/> Minorista: <input type="checkbox"/> Mixto: <input checked="" type="checkbox"/>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado. 6am - 2 pm</u>	Organización: Asociaciones <input checked="" type="checkbox"/> Gremio: <input type="checkbox"/> Mixto: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>

! DATOS DE LOS VENDEDORES

N°	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Teléfono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
14	RAYDA	GUISPE DE HUAMAN	21840317	F	55	MICHAEL BUSTAMAS 551	9549331	-	66	ABARROTE
15	NERY	CERRECHENA TORO	21840124	F	57	JR FROY MARTIN 123	960501925	-	35	CARNE / AVE
16	TERESA	HUAMAN HUAMAN	40854321	F	40	ANTONIO DE ZOLA 173	980510215	-	34	ABARROTE
17	KATHERINE	ESTHER SANCHEZ	48349176	F	28	JR FRANCISCO DE ZOLA 237	922510457	-	67	ABARROTE
18	ANTHONY	SCUIS CHAVEZ	75740521	M	22	HUES ANGELES 105	965148713	-	28	ABARROTE
19	CARMEN ROSA	MARILYN SANCHEZ	2179365	F	53	HUES ANGELES 102	947315213	-	13	ABARROTE
20	YOLIA	HERNANDEZ	40551105	F	39	AV. SANCHEZ DE LOS RIOS	-	-	11	ABARROTE
21	ROSA DENIS	HERNANDEZ SANCHEZ	2185121	F	46	JOSE CINTA 251	92158331	-	32	ABARROTE
22	ANSELMA	HERNANDEZ DIAZ	2183625	F	55	MICHAEL BUSTAMAS 551	950311761	-	22	ABARROTE / AVE
23	LELINA	FLORES ROSAS	41223523	F	38	ANTONIO DE ZOLA 102	92692333	-	12	ABARROTE
24	CERRECHENA	HENRIETA DE CARMINE	2183614	F	64	ANTONIO MOCINA 643	-	-	4	ABARROTE
25	BRYAN	RIOS MARICELA	76253713	M	22	HUES ANGELES 102	93351089	-	14	CARNE
26	TOMAS	HERNANDEZ	21884636	F	42	SIA ROSA 560	916433402	-	8	SURTIDO


 Vendedor / Estibador / Promotor
Rosa Valledel Ariz 21864224


 Leon Honny Oswaldo Guispe Martínez
 Gerente o Administrador

Firma
 Cargo: Gerente o Administrador
 Nombre Y Apellido:
 DNI:


REGISTRO DE VENDEDORES

¡DATOS GENERALES DEL MERCADO



Nombre del Mercado: <u>SANTA ROSA</u>	Gerente o Administrador: <u>JHONNY OSWALDO GUISPE MARTINEZ</u>
Dirección: <u>Av. ARTEMIO MOUNA 649</u>	Coordenadas de Geolocalización: X: <u>37843218.22421</u> Y: <u>851819.189192360</u>
Número de Puestos: <u>57</u> Aforo: <u>80</u>	Tipo de Mercado: Mayorista <input type="checkbox"/> Minorista: <input type="checkbox"/> Mixto: <input checked="" type="checkbox"/>
Días y Horario de Atención durante la Emergencia: <u>LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES, SABADO</u> <u>6:30 a. 2 p.m.</u>	Organización: Asociaciones <input checked="" type="checkbox"/> Gremio: <input type="checkbox"/> Mixto: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>

¡DATOS DE LOS VENDEDORES

Nº	Nombre	Apellido	DNI	Sexo	Edad	Dirección del Domicilio	Telefono	Correo	#Puesto	Tipo de Trabajador
27	PATRICIA	RIVERA	4046322	F	41	Av. Santa Rosa 191	98889446	-	17	REPARACIONES
28	JADE	RIVERA	2188266	F	43	Av. Santa Rosa 191	98824006	-	16	REPARACIONES
29	MIRIAM	LY	4052066	F	36	Av. Florida 77	92461243	-	9	ABARRILES
30	STEPHAN	ARREOLA	4389526	F	22	Jose Cerna 231	-	-	37	ABARRILES
31	TERESA	YACELI	2189338	F	49	Micaela Bastidas 576	94253234	-	26	ABARRILE
32	ROBERTO	PERAZA	2189400	M	67	ARTEMIO MOUNA 643	97311539	-	-	SEGURIDAD
33	ROSA	VANGARDO	21841221	F	46	Dr. Esp. Manlio 124	55566222	-	15	REPARACIONES
34	MELBA	ARREOLA	2189432	F	52	Av. Santa Rosa 212	-	-	56	VENTA GASES
35	JANNE	GUILLEN	2184564	F	45	Av. Santa Rosa 291	-	-	62	ABARRILES
36	CAROLINA	HERRERA	2322001	F	64	Jose Cerna Paredo N. 11	-	-	17	VENTA GASES
57	ROXANA	LINA	21896004	F	41	Francisco de Zorro 132	934928572	-	36	JUBILEA



 Vendedor / Estibador / Promotor
Rosa Valladolid Ariza 21864224



 Leon, Edo. Lara, 12 de Agosto del 2024

 Firma
 Cargo: Gerente o Administrador
 Nombre Y Apellido:
 DNI: